1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Distrital 411 de 2016 modificado por los Decretos Distritales 099 y 860 de 2019 y 051 y 169 de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno *"(…) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Orientar lo relacionado a la preparación y publicación de la información generada por las distintas dependencias, en los medios de comunicación escrita y audiovisual de la Secretaría.

- Diseñar las herramientas necesarias para promover el adecuado uso y aplicación del logotipo e imagen institucional de la Secretaría, en busca de la unidad institucional.

- Coordinar los medios de comunicación orientados a público externo, en particular a la ciudadanía.

- Coordinar la comunicación al interior de la Secretaría, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, y el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan posicionar temas esenciales relacionados con los objetivos de la organización.

- Conservar y actualizar el archivo de prensa de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- Asesorar y coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, y elaborar los textos y demás documentos requeridos para este fin.

- Asesorar en la parte técnica a las dependencias de la Secretaría, en la elaboración de estudios y documentos previos y pliegos de condiciones o sus equivalentes para la contratación de

campañas publicitarias, publicación de avisos y demás necesidades en materia de comunicación, derivadas del cumplimiento de sus funciones.

- Asesorar en el diseño de estrategias y campañas de comunicación de la Secretaría Distrital de Gobierno en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan Distrital de Desarrollo.
- Asesorar el desarrollo de piezas, acciones de comunicación, difusión efectiva de información y en el uso adecuado de la imagen de la entidad, de acuerdo con la realidad institucional y los lineamientos impartidos por la administración distrital.
- Asesorar a las dependencias de la Secretaría en materia de comunicaciones y difusión de su gestión, la ejecución de eventos programados, la coordinación de medios de comunicación y el cubrimiento de actividades programadas
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura" como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, contempla mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 8037: Implementación de acciones orientadas a la gestión pública efectiva y transparente en la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., cuyo objeto es Fortalecer la eficiencia, efectividad y calidad en la atención a la ciudadanía en la Secretaría Distrital de Gobierno en el marco de la transparencia, el acceso a la información y la gestión pública efectiva

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de dar cumplimiento, a la meta proyecto "Implementar 4 planes de comunicación que incluya acciones internas y externas, en el marco de la Estrategia de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno" articulada con la meta plan "Ejecutar 12 acciones que garanticen atención a la ciudadanía transparencia anticorrupción y acceso a la información en el marco de las políticas públicas existentes.". Por tal motivo se requiere la contratación de un Comunicador social y periodista para prestar sus servicios profesionales al despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno, para acompañar la gestión de prensa de la

entidad para la promoción, debido al rol crucial que juegan las comunicaciones en una Entidad Pública. El cubrimiento periodístico de actividades, eventos y jornadas que se coordinen con las alcaldías locales permite una comunicación clara y efectiva con los ciudadanos, promoviendo la transparencia, la participación y la confianza en las instituciones. Este profesional se encargará de realizar y producir contenidos periodísticos, tales como: boletines y notas de prensa, así como copies y demás contenido para visibilizar la gestión de la Secretaría de Gobierno, garantizando así que los mensajes lleguen de manera adecuada a la ciudadanía.

Las actividades de la entidad, como eventos y campañas, requieren un apoyo constante en términos de cubrimiento periodístico y divulgación institucional. La participación del profesional en estas actividades asegurará que todos los eventos relevantes sean documentados y difundidos de manera oportuna y efectiva, siguiendo los procedimientos adoptados por la Entidad. Esto no solo ayuda a mantener informados a los ciudadanos, sino que también fortalece la imagen institucional y promueve la transparencia en la gestión pública.

La difusión de información a través de campañas de comunicación y cubrimiento de eventos institucionales permite a la Secretaría abordar temas cruciales como la prevención de conductas contrarias a la convivencia y la promoción de la cohesión social. Al utilizar estrategias audiovisuales atractivas y comprensibles, la Secretaría puede llegar a una audiencia más amplia y diversa, fomentando una cultura de respeto y convivencia pacífica en la ciudad. En resumen, la comunicación efectiva no solo mejora la percepción pública de la Secretaría, sino que también contribuye significativamente al desarrollo y bienestar de la comunidad bogotana. De esta manera se contará con el personal necesario para alcanzar los compromisos programados en la vigencia y contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, reflejándose en el cumplimiento de metas trazadas por la dependencia.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la necesidad expuesta, se considera útil y beneficioso para los fines estratégicos de la SDG la contratación de un profesional especializado para la formulación e implementación de campañas de comunicación que la Secretaría Distrital de Gobierno requiera a nivel externo para posicionar las actividades, programas o proyectos de carácter prioritario para la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como proponer estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la Secretaría Distrital de Gobierno, en coordinación con las dependencias de la entidad, y las entidades adscritas al Sector Gobierno y Apoyar al Despacho y las demás dependencias de la Secretaría de Gobierno para salvaguardar la imagen institucional de la Secretaría en las comunicaciones externas e internas De esta manera, se dará cumplimiento al proyecto de inversión 8037, de esta manera

se contará con el personal necesario para alcanzar los compromisos programados en la vigencia y contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, reflejándose en el cumplimiento de metas trazadas por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES garantizando la alta capacidad de gestión para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Por lo cual, el comunicador social y periodista debe tener alto conocimiento en el desarrollo de indicadores de gestión de calidad, gestión en la elaboración de informes de calidad (OKR) y excelente relacionamiento y conocimiento de las fuentes que cubren Bogotá, Nación e Internacionales. Así mismo, el manejo del free press debe ser en causado a la gestión del plan de desarrollo, a las políticas y estrategia de la SDG, que generen impacto y visualización en los diferentes medios de comunicación.

La importancia de las comunicaciones y la difusión de información para la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá radica en su capacidad para fortalecer la transparencia, la confianza y la participación ciudadana. Mediante, la producción y divulgación de contenidos periodísticos la Secretaría puede comunicar de manera efectiva sus acciones, políticas y programas a los ciudadanos, asegurando que estén bien informados sobre los servicios y proyectos en curso. Esta comunicación clara y accesible es esencial para mantener una relación abierta y de confianza con la comunidad, promoviendo un gobierno más transparente y receptivo a las necesidades de los ciudadanos.

Con la presente contratación, se suple la carencia de personal de planta que garantice la realización de las actividades y se dará cumplimiento a las metas antes mencionadas. Cabe resaltar que la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con el principio de planeación y se celebra por el plazo estrictamente indispensable, término en el que la Secretaría Distrital de Gobierno espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan. De igual manera, se indica que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente contratación.

CODIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION (Código BPIN 2024110010173)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva 001 de 2020, en la cual se establecen las directrices para la implementación del Banco de proveedores de hojas de vida de Bogotá, para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales, el futuro contratista no fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL RELACIONAMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIONES DE LA CIUDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA.

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de contratación de personal.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SOPORTAN.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión conforme a lo contemplado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que señala: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por su parte, de conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo Colombia Compra Eficiente en Concepto No. 25 de 2023, señaló:

"v) Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales7. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: «Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional» 8 Objeto que, según la sentencia que se cita, se diferencia del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, porque en este: «Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación» ."

Ahora bien, respecto a la modalidad de Selección, el Consejo de Estado, en sentencia del 2 de diciembre de 2013 - Expediente 41719, señaló lo siguiente: " *En este contexto al abordar el literal h) […] se encuentra que este debe entenderse como una hipótesis legal de procedencia del mecanismo excepcional de selección de contratistas conocido como "contratación directa" cuya descripción legal es del siguiente tenor: procederá la contratación directa,* ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de***

trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. *Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la "contratación directa" permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional."*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($96.041.000)**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($96.041.000)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto de Inversión 8037: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

Para estimar el valor de este contrato se tuvo en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad, con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionado con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.1 Estudio Del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales especializados a la Coordinación de Comunicaciones para asesorar en el diseño e implementación de la estrategia para las comunicaciones externas de RTVC y sus marcas.	RTVC-CD-2543-2024	2024	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	$ 9.022.223	$ 9.022.223
Prestar servicios profesionales especializados en la Oficina Asesora de Comunicaciones para la implementación de estrategias de comunicación y la coordinación de la producción de contenidos para diferentes canales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y las necesidades de la Secretaría Distrital de Salud	FFDS-CD-0685-2024	2024	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	$ 9.000.000	$ 42.000.000
Prestar servicios profesionales para el apoyo a la coordinación del Grupo de Divulgación y Prensa, en la elaboración de estrategias y planes de medios para la divulgación de los planes, programas, proyectos, convocatorias a medios de comunicación y eventos del Ministerio en los medios de comunicación y otros canales informativos	MC-CPS-1146-2024	2024	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	$ 9.540.664,21	$ 86.184.000
PROMEDIO				**$ 9.187.629**	**$ 45.735.408**

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, "*las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad y/o experiencia, los cuales están directamente relacionados con el área a contratar y de conformidad con lo establecido en la resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: ESPECIALIZADO; PROFESION(ES): COMUNICACIÓN SOCIAL,COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA,LOCUCIÓN Y PERIODISMO; ESPECIALIZACION(ES): RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO,ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SISTEMAS DE LA CALIDAD.
EXPERIENCIA	VEINTICINCO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

RIESGO												TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia ocurrencia evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quien se le asigna?**	**Tratamiento / control**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**Afecta**	**Responsable tratamiento**	**Fecha Estimada inicio**	**Fecha estimada fin tratamiento**	**¿Como se realiza monitoreo?**	**Periodicidad**
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Que la normativa con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	Gestionar los recursos adicionales	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	**3/02/2025**	31/12/2025	Revisión normativa	semestral
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona	Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	**3/02/2025**	31/12/2025	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salva guardar la seguridad de la entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	1	2	5	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	**3/02/2025**	31/12/2025	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	**Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional**	**Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales**	**3**	**4**	**6**	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	**Revisión periódica de inscripción.**	**3**	**4**	**7**	RIESGO MEDIO	**SI**	CONTRATISTA	**3/02/2025**	31/12/2025	**Revisión periódica de inscripción.**	Mensual

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto Nacional 768 de 2022 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
Actividad económica Principal de la SDG	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales	Servicio profesional, tecnológico, técnico y auxiliar con el fin de brindar apoyo administrativo en los diferentes procesos de las dependencias del nivel central y localidades de la Secretaría Distrital de Gobierno. Las actividades administrativas contempladas son internas y exclusivamente de oficina.	I	
1- Centro de Trabajo	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye el mantenimiento de tierras para usos agrícolas, explotación de equipo de riego agrícola, control de 4 plagas en relación con la agricultura, fumigación de cultivos.	Brindar asistencia técnica agropecuaria en el área rural de la localidad con el fin de diseñar programas y estrategias de desarrollo integral ajustadas a las necesidades de la zona de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas. Aplica para los cargos de Ingenieros Ambientales, Agrónomos, Agrícolas Médicos Veterinarios, Zootecnistas.	II	
2- Centro de Trabajo	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, incluye el tratamiento previo a la disposición, otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos, disposición de desechos, el tratamiento de desechos orgánicos	Asesoramiento técnico, adecuación y mantenimiento de zonas verdes, canales de aguas lluvias, así como actividades de embellecimiento de espacios públicos, poda e infraestructura de parques y jardines a nivel de las localidades en general.	III	

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	para su disposición, producción de compost con desechos orgánicos.	Saneamiento ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de las dependencias o localidades. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental, en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones que sean requeridos. Apoyo profesional en las respuestas ante emergencias que se presenten en la localidad, y aquellas aplicables del Consejo local de gestión del riesgo y cambio climático. Aplican para los cargos de: Gestión de Riesgo, Gestión Ambiental, ingenieros ambientales, técnicos o auxiliares que realicen IVC de riesgos ambientales, Ayudantes Operativos de Obra, (Mano de obra no calificada).		
3- Centro de Trabajo	Instalaciones eléctricas, incluye Instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, sistemas de calefacción radiante, instalaciones eléctricas en casa de habitación y/o edificios.	Apoyo a las labores de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo, y reparaciones en adecuaciones que se presenten en las sedes del nivel central de la SDG a nivel de las localidades en general. Aplica para los cargos: Electricista, Ingenieros Eléctricos, Ingenieros de Sistemas o de redes o telecomunicaciones, Técnicos en Sistemas.	III	
4- Centro de Trabajo	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica,	Asesoramiento técnico, inspección supervisión intervención en las obras civiles	III	

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial	y de infraestructura, asesoría, vigilancia y control, Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura, trabajo de IVC Casa del Consumidor, metrología a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general. Aplica para cargos de Interventoría de Obras, Supervisor de Obras, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Catastrales, Topógrafos, Geólogos y Metrólogos		
5 – Centro de Trabajo	Actividades de apoyo terapéutico, incluye actividades de enfermeros, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódica-mente por estos; las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición; planeación y ejecución de programas de tratamiento terapéutico remitido por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación, estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas	Personal que desarrolla actividades de apoyo terapéutico "psicólogo o trabajo social, que están asignados a la Dirección de Derechos Humanos. Aplican para cargos de Psicología, Trabajo Social, Derecho, Antropología, Ciencias en familia, Sociólogos, o carreras en ciencias sociales y humanidades Técnicos o auxiliares que realicen estas actividades.	III	

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes; terapia ocupacional, terapia de lenguaje.			
6- Centro de Trabajo	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbano y suburbano, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas) y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.	Apoyo a la gestión como conductor del vehículo suministrado por el Empleador, para el desplazamiento requerido sea de carácter administrativo como en operativos, requerimientos dentro del desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. Aplica para cargo: Conductor de vehículos suministrados por el Empleador o Contratante.	IV	
7-Centro de Trabajo	Actividades de mensajería, incluye las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correo regular y paquetes y bultos por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal, así como las actividades de trámites y similares y servicios de entrega a domicilio.	Contratación de personas que realizan actividades de entrega de correspondencia con perfil de notificador y mensajería a las diferentes sedes de la Entidad y están en las Alcaldías Locales.	IV	
8- Centro de Trabajo	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios, y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (con operadores)	Apoyo en actividades profesionales, técnicas y auxiliares de obra civil, que conlleven al mejoramiento y adecuación del espacio público y malla vial a nivel de la Capital y a nivel de las localidades en General. Aplica para los cargos de: Profesionales de Arquitectura e	V	

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
		Ingeniería Civil, Operador de maquinaria amarilla, conductor de vehículos pesados, auxiliares de obra y mantenimiento en la Secretaría Distrital de Gobierno.		
9- Centro de Trabajo	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.	Apoyo a las labores de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo, reparaciones y adecuaciones que se presenten en las sedes del Nivel Central de la SDG y localidades en general. TRABAJO EN ALTURAS Aplica para los cargos: Auxiliares de mantenimiento y demás cargos que realicen trabajos en alturas mayor a 2 metros.	V	
10-Centro de Trabajo	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;	Las actividades que se encargan en las funciones esenciales de empleo y estén enfocadas a Inspector de Policía Categoría Especial y 1ª. categoría, y quienes realicen actividades de acompañamiento a los inspectores de policía, en el desarrollo de diligencias de inspección incluye Auxiliares Administrativos Grados 13 y 19 únicamente. Acompañamiento en actividades de IVC, de la Gestión Policiva y Jurídica, acompañamiento, atención y gestión a las conflictividades latentes y manifiestas, derechos asociados a la reunión, libertad de expresión, protesta y	V	X

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
		movilizaciones sociales y/o escenarios de aglomeración masiva. Aplica para los cargos de: Inspectores de Policía, auxiliares administrativos Grados 13 y 19 únicamente, Gestores de Diálogo y Convivencia Social, Gestores de Seguridad y Convivencia Social, Personal de Gestión Policiva y Jurídica que realicen operativos dentro de actividades rutinarias.		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es ONCE (11) MESES

El plazo del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución contractual. **En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.**

10.2 VALOR

El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($96.041.000)**

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer y último pago se pagará mes vencido, en proporción a los días de servicio efectivamente prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

b) Pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.731.000).

Nota: Los pagos señalados en los literales a y b, se realizarán previa presentación de los documentos establecidos en el instructivo o procedimiento para pagos vigente en la Secretaría. Para efectos del último pago, presentar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo

los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar, ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
6. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). Así como, hacer entrega de la información y soportes correspondientes a las acciones que se han encomendado en materia de planes de mejoramiento internos y externos, y del programa de transparencia y ética pública.
8. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual firmados por el contratista y supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, planilla de seguridad social, evidencia de ejecución en archivo ZIP y el historial de pago por proveedor disponible en el siguiente link https://nuevorecursosweb.shd.gov.co:8181/shdcerti-web/certificado/pago.shd
10. Utilizar la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno cuando el contratista lo requiera de conformidad a lo establecido en el Manual de Trabajo Inteligente vigente (GCO-GCI-M006).
11. Proveer los elementos y logística necesarios para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,) cuando haya lugar a ello.
12. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.
14. Realizar a través de la Plataforma Moodle el Curso de Inducción al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, **durante el primer mes de ejecución** del contrato y aportar el certificado respectivo al supervisor para **la primera cuenta de cobro**. El curso tendrá una vigencia válida de 3 años, razón por la cual, no deberá adelantarse con la suscripción de un nuevo contrato con la SDG o Fondo de Desarrollo Local, bastará con que se presente la constancia correspondiente.
15. Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Servicio Atención a la Ciudadanía - Básico, **durante el tercer mes de ejecución** del contrato y aportar el certificado respectivo al supervisor para **la tercera cuenta de cobro**.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la construcción de estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la articulación con las dependencias de la entidad, especialmente las de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión Polivica, y las entidades adscritas al Sector Gobierno.
2. Participar en la elaboración de contenidos e insumos informativos para mesas informativas, ruedas de prensa, seminarios, foros y conferencias organizados tanto por el secretario de Gobierno como por las dependencias de la entidad.
3. Acompañar la divulgación de los planes, programas y proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de su misión, en los medios de comunicación masiva, medios alternativos y medios digitales en coordinación con las áreas correspondientes, especialmente las de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión Policiva.
4. Apoyar la creación de información sobre análisis de medios, que permitan la construcción de apuestas o estrategias que respondan a la misionalidad de la Secretaría de Gobierno.
5. Identificar los contenidos de comunicación interna y externa, que genere la Secretaría Distrital de Gobierno, y que puedan ser divulgados o visibilizados a través de diferentes medios de comunicación.
6. Asistir a reuniones y comités según las convocatorias, cumpliendo los requerimientos y directrices establecidas por el Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno.
7. Gestionar y acompañar las relaciones con los medios de comunicación, para mantener canales abiertos de divulgación de los diferentes planes, acciones y gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.
8. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

10.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por EL/LA JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

GIRALDO PEDRAZA LAURA CATALINA

Firmado digitalmente por GIRALDO PEDRAZA LAURA CATALINA
Fecha: 2025.02.04 15:05:30 -05'00'

LAURA CATALINA GIRALDO
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Elaboró: Marcela Rojas Espitia-Contrato 1013-2024
Proceso SIPSE: 129372